



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO  
ESTO  
SEMIELIO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE: Día nro. de 89

FECHA EXPEDICIÓN

08-octubre-2021

TLAQUEPAQUE

COBLAN CARRASCO ANGELINA

EXTERIOR: 13

INTERIOR:

MC1255355

NOMBRE: COBLAN CARRASCO ANGELINA  
 UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: LEANDRO VALLE  
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA  
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 1.20. mts.

DIAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$501.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 03:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 03:00:59 p
MARTES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 03:00:59 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:59 a	A: 03:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 03:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 03:00:59 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

R.I. [Signature]

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Sello de

TLAQUEPAQUE COBLAN CARRASCO ANGELINA

MERCADOS,

TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bencufijo", por lo que el titular del presente deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tessotera con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inactivación (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El tránsito en vía pública del puesto a través de pavimentadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfondo, ingletes y carreteras y avvances.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes impulsar a circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.